

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2016

Señores
Comisión Nacional de Valores
Presente

Ref.: Hecho Relevante

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que BANCO MACRO S.A. en el día de hoy ha sido notificado de una demanda colectiva caratulada "Asociación por la Defensa de Usuarios y Consumidores -ADUC-c/Macro Fondos Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A. y Otro s/Ordinario" (Expte. Nro. 37550/2015).

La actora sostiene que tanto Macro Fondos S.A. -en su carácter de Agente de Administración- y Banco Macro S.A. -en su rol de Agente de Custodia- resultan responsables frente a los consumidores financieros suscriptores de cuotas partes de Fondos administrados por la primera de las nombradas, por la reducción que hubiera sufrido el valor de las mismas en virtud de la aplicación de la Resolución CNV 646/2015, que dispuso que ciertos activos nominados en moneda extranjera fueran valuados al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina en lugar de que se lo hiciera según lo establecido en el respectivo Reglamento de Gestión del Fondo, aprobado en su oportunidad por la propia CNV.

La acción persigue la restitución parcial de importes cobrados en concepto de comisiones con anterioridad a la entrada en vigencia de dicha Resolución y la recomposición íntegra del valor de la cuota parte de los consumidores financieros supuestamente afectados.

La demanda tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6.

Banco Macro S.A. considera poco probable una resolución desfavorable en esta controversia, y que aún en caso de que ello sucediera no tendrá un impacto significativo en su patrimonio.

Saludamos a ustedes muy atentamente.

Jorge Francisco Scarinci
Responsable de Relaciones con el Mercado